

Módulo

Investigación Jurídica

Cuadernillo de preguntas

Saber Pro



Presidente de la República

Gustavo Francisco Petro Urrego

Ministro de Educación Nacional

José Daniel Rojas Medellín

**Viceministra de Educación Preescolar,
Básica y Media**

Lucy Maritza Molina Acosta

Publicación del Instituto Colombiano para la
Evaluación de la Educación (Icfes)

© Icfes, 2026.

Todos los derechos de autor reservados.

Bogotá, D. C., febrero de 2026

ISBN de la versión digital:

978-958-11-1098-8

¿Cómo citar?

Icfes, (2026). *Módulo Investigación Jurídica*,
Cuadernillo de preguntas. Saber Pro.

Bogotá D. C.: Dirección de Evaluación, Icfes.

Módulo Investigación Jurídica

Saber Pro

Directora General

Elizabeth Blandón Bermúdez

Secretario General

Luis Gonzaga Martínez Sierra

Director Técnico de Evaluación

Gustavo Andrés Monsalve Londoño

**Directora Técnica de Producción y
Operaciones**

Luz Patricia Loaiza Cruz

Director Técnico de Tecnología e Información

Luis Rodrigo Cadavid Durán

Subdirector de Diseño de Instrumentos

Heider Martínez Mena

Subdirector de Estadísticas

Cristian Fabián Montaña Rincón

Subdirectora de Análisis y Divulgación

Alejandra Neira Aroca

**Equipo de la Subdirección de Diseño de
Instrumentos****Elaboración**

Julián Andrés Penagos Mora

Mónica Roldán Torres

Olga Julieth Osman Cabezas

Jorge Durley Trujillo Díaz

Juan Esteban Castañeda

Corrección de estilo

Juan Camilo Gómez Barrera

Diseño y diagramación

Linda Nathaly Sarmiento Olaya

Términos y condiciones de uso para publicaciones y obras de propiedad del Icfes

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) pone a disposición de la comunidad educativa y del público en general, de forma gratuita y libre de cualquier cargo, un conjunto de publicaciones a través de su portal www.icfes.gov.co. Dichos materiales y documentos están normados por la presente política y están protegidos por derechos de propiedad intelectual y derechos de autor a favor del Icfes. Si tiene conocimiento de alguna utilización contraria a lo establecido en estas condiciones de uso, por favor, infórmenos al correo prensaicfes@icfes.gov.co.

Queda prohibido el uso o publicación total o parcial de este material con fines de lucro. Únicamente está autorizado su uso para fines académicos e investigativos. Ninguna persona, natural o jurídica, nacional o internacional, podrá vender, distribuir, alquilar, reproducir, transformar¹, promocionar o realizar acción alguna, de la cual se lucre directa o indirectamente, con este material.

¹ La transformación es la modificación de la obra a través de la creación de adaptaciones, traducciones, compilaciones, actualizaciones, revisiones y, en general, cualquier modificación que de la obra se pueda realizar, de modo que el producto resultante se constituya en una obra derivada protegida por el derecho de autor, con la única diferencia respecto de la original de que aquella requiere, para su realización, de la autorización expresa del autor o propietario para adaptar, traducir, compilar, etcétera. En este caso, el Icfes prohíbe la transformación de esta publicación.

En todo caso, cuando se haga uso parcial o total de los contenidos de esta publicación del Icfes, el usuario deberá hacer referencia a los créditos institucionales, respetando los derechos de autoría y su correspondiente referencia. Las obras del Icfes se podrán utilizar con los fines aquí previstos, transcribiendo los pasajes necesarios, citando siempre al Icfes como fuente de autor. Lo anterior siempre que los pasajes no sean tantos y tan seguidos que, razonadamente, puedan considerarse como una reproducción simulada y sustancial que redunde en perjuicio del Icfes.

Asimismo, los logotipos institucionales son marcas registradas y de propiedad exclusiva del Icfes. Por tanto, los terceros no podrán usar las marcas de propiedad del Icfes ni signos idénticos o similares respecto de cualesquiera productos o servicios prestados por esta entidad, cuando su uso pueda causar confusión. En todo caso, queda prohibido sin previa autorización expresa del Icfes. La infracción de estos derechos se perseguirá civil y penalmente, de acuerdo con las leyes nacionales y tratados internacionales aplicables.

El Icfes realizará cambios o revisiones periódicas a los presentes términos de uso y los actualizará en esta publicación.

El Icfes adelantará las acciones legales pertinentes por cualquier violación a estas políticas y condiciones de uso.

Características del módulo Investigación Jurídica

El examen Saber Pro se compone de módulos de competencias genéricas y específicas. Investigación Jurídica es uno de los módulos de competencias específicas que evalúan habilidades fundamentales para el desempeño profesional de los futuros egresados de los programas de formación de educación superior.

Este módulo sigue la metodología del diseño centrado en evidencias, por tanto, su estructura está dividida en **competencias, afirmaciones y evidencias**.

Las **competencias** son las habilidades necesarias para aplicar los conocimientos en diferentes contextos. En este sentido, enfrentarse al examen Saber Pro no implica solo conocer conceptos o datos, sino que involucra saber cómo emplear dicha

información para resolver problemas en situaciones de la vida cotidiana.

Para cada competencia se establecen una o más **afirmaciones**, entendidas como aquello específico de un área del conocimiento o de un conjunto de habilidades y destrezas que se espera los evaluados sean capaces de saber-hacer.

Finalmente, las afirmaciones, a su vez, se componen de **evidencias**, entendidas como aquello que permite inferir que el evaluado posee las habilidades o los conocimientos suficientes para dar cuenta de la afirmación relacionada. Se trata de la formulación de aspectos observables en los evaluados que permiten obtener información del nivel de adquisición de las afirmaciones planteadas.

Competencia evaluada

Este módulo evalúa la competencia para consolidar y elaborar proyectos que aborden problemas de investigación jurídica y sociojurídica, con miras a proponer respuestas jurídicas y a contribuir a la generación de conocimiento, de acuerdo con parámetros éticos en investigación. Involucra la competencia para identificar problemas que puedan ser objeto de investigación jurídica y sociojurídica, y para plantear objetivos

generales y específicos de investigación, evaluar su coherencia y pertinencia, así como para interpretar resultados de investigaciones en Derecho, todo esto de acuerdo con parámetros éticos en la investigación.

Para conocer las afirmaciones, evidencias y estructura detallada del módulo te invitamos a consultar la Guía de orientación y el Marco de referencia [disponibles en el portal web](#).

Tipos de preguntas

Este módulo se compone de preguntas de selección múltiple con única respuesta, conformadas por un enunciado (que puede

presentar una situación, imagen, contexto, texto, entre otros); la formulación de una tarea de evaluación (aquello que se le pide al evaluado realizar), y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una es válida para responder la tarea planteada.

¿Cómo utilizar correctamente este cuadernillo?

Este cuadernillo contiene **20 preguntas**, utilizadas en aplicaciones anteriores del examen Saber Pro. Con estos ítems podrás familiarizarte y conocer un poco más del módulo de competencias específicas Investigación Jurídica.



Pregunta 1

El artículo 58 de la Constitución Política de Colombia dispone que el ordenamiento jurídico nacional preservará la propiedad privada y los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles. Esta protección, común a todo régimen constitucional que reconoce la primacía de los derechos individuales, no es absoluta, pues la limitación del ejercicio del derecho de propiedad atiende al reconocimiento de que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades, toda vez que las decisiones humanas no repercuten exclusivamente en la órbita personal del individuo, sino que afectan, de manera directa o indirecta, el espectro jurídico de los demás.

De conformidad con el texto anterior, el interrogante que constituye un problema de investigación jurídica es:

- A.** ¿El carácter social del derecho de propiedad autoriza al legislador para, en caso de ser necesario, obligar al propietario, no solo a abstenerse de realizar ciertas actuaciones, sino también a ejercer conductas positivas para su verificación?
- B.** ¿Las servidumbres prediales o simplemente llamadas servidumbres son un ejemplo de limitación al derecho de propiedad en el ordenamiento jurídico colombiano, pero en virtud de su condición como derechos reales, tampoco gozan de carácter absoluto?
- C.** ¿Están los ciudadanos autorizados para restringir el derecho de propiedad cuando su ejercicio no sea conveniente para la satisfacción de los objetivos superiores del Estado Social de Derecho?
- D.** ¿El derecho de propiedad deja en cabeza del dueño la potestad de usar la cosa, sacarle provecho y disponer de ella como mejor convenga a sus intereses, pero también impone la carga de no malversar el patrimonio de sus futuros herederos?

Pregunta 2

La Constitución política de 1991 establece, dentro del marco jurídico superior, el reconocimiento de las comunidades raizales en Colombia, a través de la implementación de un sistema normativo que respeta a las autoridades indígenas, así como la justicia que se imparte dentro de esas comunidades. Esta figura se conoce con el nombre de Jurisdicción Especial Indígena.

Para evaluar la constitucionalidad de la sanción que fija una comunidad por los delitos de hurto, es necesario establecer si la

- A. gravedad de la sanción depende del valor del objeto hurtado.
- B. sanción es atentatoria de la vida o favorece la esclavitud o la tortura.
- C. pena está prevista en el Código Penal colombiano para el hurto.
- D. comunidad raizal considera el hurto como un acto ilegal.

Pregunta 3

El 18 de octubre de 2005, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad de la reelección presidencial inmediata. Con esa decisión, el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez anunció oficialmente su candidatura para las elecciones de mayo de 2006.

El 26 de febrero de 2010, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la Ley 1354 de 2009 que convocaba a un referendo constitucional para permitirle al presidente Uribe un tercer mandato consecutivo. Teniendo en cuenta lo expuesto, un tema que corresponde a una investigación en Derecho es:

- A. La continuidad de una misma persona en el poder es resultado de la voluntad de los partidos políticos.
- B. La prolongación del mandato de un gobernante pone en riesgo la evolución social de los habitantes.
- C. La continuidad de una misma persona en el poder afecta el derecho de representación y elección popular.
- D. La prolongación del mandato de un gobernante consolida las relaciones entre el poder popular y el Gobierno.

Pregunta 4

El enfoque de género y de derechos de las mujeres en materia de restitución de tierras a población desplazada se basa en el reconocimiento de que en la sociedad colombiana existen patrones estructurales de discriminación, exclusión y marginalización de las mujeres que han significado el desconocimiento y vulneración de sus derechos, entre ellos, el derecho a la propiedad. Por lo anterior, se incluyen, al proceso de restitución, presunciones de hecho a favor de la titularidad de la propiedad de las mujeres víctimas, en los casos de uniones maritales de hecho.

La solución planteada a la problemática expuesta es jurídica porque

- A. propone un escenario jurídico que equilibre las vulneraciones al derecho a la propiedad que ha imperado respecto de las mujeres, en el marco de las uniones maritales de hecho.
- B. establece un procedimiento especial en el marco de la justicia transicional en Colombia, de cara al goce efectivo de los derechos de las víctimas.
- C. reconoce patrones histórico-culturales de discriminación en el marco de la defensa de la diversidad étnica.
- D. limita el marco constitucional a partir del enfoque de género, prevaleciendo el derecho a la igualdad.

Pregunta 5

Mediante un trabajo de campo con víctimas de diferentes zonas del país, la Fiscalía General de la Nación, a través de una investigación con una organización no gubernamental (ONG), logró identificar que en el conflicto armado existe un concepto de daño colectivo, basado en las agresiones a la identidad grupal y social, que rompen el vínculo entre los miembros de una sociedad, debido a la desconfianza que se genera entre ellos.

La respuesta jurídica que corresponde al problema planteado es:

- A. El derecho penal es el único que puede establecer qué daños se reconocerán o no por los victimarios.
- B. El concepto de daño colectivo descrito tiene aspectos sociológicos y antropológicos que es necesario comprender según el derecho.
- C. Las versiones de los familiares de las víctimas son la vía clara para hablar de la existencia de daño colectivo.
- D. El derecho civil y todas sus ramificaciones deben articularse para comprender en toda su dimensión el concepto de daño colectivo.

Pregunta 6

En el año 2012, una universidad realizó una investigación dirigida a determinar las causas socioambientales que mayor incidencia habían tenido en el consumo de sustancias alucinógenas por jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 17 años, localizados en las áreas rurales más apartadas del país. Los resultados arrojados demostraron que el 40 % de las causas corresponden a carencia de oportunidades laborales y el 60 % a causas de violencia intrafamiliar.

La solución jurídica que puede proponerse para superar la causa de mayor incidencia en los resultados descritos, es

- A. despenalizar el consumo de sustancias alucinógenas para jóvenes entre 15 y 17 años de edad, con el fin de reconocer su autonomía personal.
- B. establecer exenciones de impuestos a las empresas que contraten jóvenes en edades comprendidas entre 15 y 17 años de edad.
- C. comunicarle al respectivo defensor de familia de cada localidad para que dé cumplimiento a las medidas de protección existentes.
- D. ampliar las medidas sancionatorias incluida la detención domiciliaria que permita recuperar la armonía familiar.

Pregunta 7

Uno de los resultados de un trabajo de investigación es que, con los nuevos sistemas de transporte masivo, el Estado colombiano afectó derechos fundamentales de los pequeños y medianos propietarios de vehículos del servicio de transporte tradicional.

La conclusión que se puede derivar de los hallazgos de la investigación es:

- A. El Estado puede ejercer una serie de actividades para mejorar el sistema de transporte masivo.
- B. Existe responsabilidad extracontractual del Estado, por el daño especial causado al sector directamente afectado.
- C. La población en general puede exigir que se le reparen todos los daños en cuanto se afectaron derechos fundamentales.
- D. Hay acción de reparación directa por parte de la población por la falla del servicio que vulnera derechos fundamentales.

Pregunta 8

Una investigación desarrollada por un centro de investigación jurídica determina que la mayoría de las relaciones laborales existentes en el país se caracterizan por ser de tipo flexible e informal, y que las normas de derecho laboral existentes no son extensibles a esta clase de trabajadores por haber sido formuladas para regular situaciones de empleo formal. Esta situación dificulta que los trabajadores informales puedan hacer reclamaciones para mejorar sus condiciones.

De acuerdo con la investigación efectuada, una solución jurídica que se puede recomendar para mejorar las condiciones de los trabajadores informales en el país es

- A.** agremiar a los comerciantes informales para facilitar su relación con otros actores económicos del país, con el fin de contribuir a la búsqueda de soluciones de empleo de carácter formal.
- B.** consultar con organismos internacionales a fin de establecer la tasa de informalidad laboral existente en otros países y los mecanismos utilizados para la solución de esta problemática.
- C.** proponer un proyecto de ley para permitir que las personas en situación de informalidad puedan acceder a la justicia mediante la creación de acciones especiales para la reclamación de los derechos de este grupo poblacional.
- D.** reforzar la investigación sobre los diferentes tipos de trabajo informal que se presentan en la sociedad para establecer las diferencias con las fuentes de empleo formal.

Pregunta 9

Los cambios normativos realizados por la derogación del Código de Procedimiento Civil y por la implementación del nuevo Código General del Proceso han suscitado diversas controversias entre los doctrinantes en torno al derecho constitucional al debido proceso. Algunos han llegado a afirmar que “el cambio en sí mismo constituye un atentado en contra de la seguridad jurídica de las normas en torno al debido proceso”.

Si se quiere plantear un problema específico de investigación, para poner a prueba esta afirmación, la mejor opción sería:

- A. ¿Cuáles son las implicaciones que se generan al derecho constitucional del debido proceso, por el cambio normativo al Código General del Proceso?
- B. ¿Es inconstitucional el cambio normativo del Código General del Proceso, ya que atenta contra el debido proceso imperante y su seguridad jurídica?
- C. ¿Cuál es la consecuencia generada al derecho constitucional del debido proceso en cuanto a la seguridad jurídica de sus normas, por el cambio normativo del procedimiento civil al Código General del Proceso?
- D. ¿De qué forma se vulnera el derecho constitucional al debido proceso, por la expedición de un nuevo Código General del Proceso?

Pregunta 10

María, estudiante de derecho, inicia un proyecto de investigación y, en la etapa de planteamiento y formulación del problema, encuentra que la dignidad humana se estableció en Colombia como un principio y valor constitucional; es decir, es un concepto que puede generar problemas de interpretación por ser indeterminado, lo que a su vez puede derivar en una aplicación relativa de este.

Teniendo en cuenta esta ambigüedad, una pregunta de investigación abordable según el derecho es:

- A. ¿Cuáles son las implicaciones sociales de la aplicación del concepto de dignidad humana en el ordenamiento jurídico colombiano?
- B. ¿Cuál es la noción ontológica del concepto de dignidad humana en el ordenamiento jurídico colombiano?
- C. ¿Cuál es el alcance jurídico del concepto de dignidad humana en el ordenamiento jurídico colombiano?
- D. ¿Cuál ha sido el desarrollo histórico del concepto de dignidad humana en el ordenamiento jurídico colombiano?

Pregunta 11

Ante el centro de investigaciones en el que trabaja, Lina presentó un proyecto de investigación sociojurídica sobre el delito de acoso sexual. Su objetivo general es saber si durante el periodo 2008-2012 los operadores jurídicos en Colombia interpretaron sesgadamente el tipo penal, por discriminación de género.

De los siguientes objetivos específicos, el que **NO** desarrolla el objetivo general planteado es:

- A. Realizar un análisis jurídico de la legislación penal sobre acoso sexual, desde su tipificación en el año 2008 hasta el 2012.
- B. Diagnosticar a través de entrevistas los grados de discrecionalidad de los jueces y fiscales sobre la interpretación del tipo penal.
- C. Realizar un análisis comparativo de las legislaciones penales en el mundo acerca de la manera en que aparece tipificado el delito de acoso sexual.
- D. Evaluar el número de condenas y absoluciones que por el delito de acoso sexual se han producido en Colombia durante el periodo de la investigación.

Pregunta 12

En pro de hacer un estudio sobre el modelo de Estado social de derecho adoptado en Colombia desde la Constitución política de 1991, en una investigación jurídica se planteó un problema enfocado a conocer las implicaciones de la constitucionalización de los ordenamientos jurídicos en un Estado social de derecho.

En este sentido, un objetivo general pertinente al problema de investigación es:

- A. Identificar los factores que, a partir de la constitucionalización de los ordenamientos jurídicos, han dado paso a la adopción del modelo de Estado social de derecho, desde 1991.
- B. Determinar la influencia de la constitucionalización de los ordenamientos jurídicos en la Constitución política adoptada por el Estado colombiano a partir de 1991.
- C. Comparar los elementos de la constitucionalización de los ordenamientos jurídicos que en la contemporaneidad influyen en la concepción del modelo de Estado de la Constitución de 1991.
- D. Analizar los elementos iusteóricos que explican la constitucionalización de los ordenamientos jurídicos y sus implicaciones en el modelo de Estado adoptado en Colombia a partir de 1991.

Pregunta 13

Un grupo de investigadores plantea como problema de investigación la evolución histórica de la normatividad colombiana sobre procesos de inclusión de niños y niñas en situación de discapacidad intelectual en las instituciones educativas.

Un objetivo general pertinente para ese problema de investigación sociojurídica sería:

- A.** Identificar la legislación internacional que protege a la población en situación de discapacidad intelectual.
- B.** Analizar los programas educativos que pretenden establecer una política de inclusión social a personas en situación de discapacidad intelectual.
- C.** Identificar y valorar las diversas formas de discapacidad intelectual que contempla la normatividad colombiana.
- D.** Describir y analizar la naturaleza de la legislación colombiana sobre inclusión educativa de niños y niñas en situación de discapacidad intelectual.

Pregunta 14

Una investigadora de temas sociojurídicos está adelantando una investigación sobre violencia intrafamiliar. Aunque aún su investigación no ha concluido, decide dictar una conferencia ante un numeroso grupo de estudiantes, durante la cual presentó uno de los videos que recogió en sus entrevistas de investigación. En el video aparecía un niño de 6 años de edad dando testimonio del maltrato intrafamiliar sufrido. El niño presentaba claros signos de violencia porque en su rostro aparecían rasguños y moretones en los ojos, a pesar de lo cual el niño sonreía y, en general, para todos los que vieron el video, su conducta era de un niño tranquilo y feliz.

El comportamiento de esta investigadora que puede calificarse como antiético es:

- A.** Revelar la imagen del rostro de uno de los menores que forma parte de la población estudiada.
- B.** Sin concluir la investigación, haber dictado una conferencia sobre el tema.
- C.** Dictar una conferencia ante estudiantes y no ante investigadores profesionales.
- D.** Concluir que el niño sufre violencia intrafamiliar, aunque en la entrevista se le ve tranquilo y feliz.

Pregunta 15

Gina es abogada investigadora y está realizando un trabajo de campo en una Fiscalía. Su propósito es encontrar si existe relación entre la violencia intrafamiliar y el alcoholismo. Una mañana, al ingresar en la Fiscalía para realizar su trabajo de campo, es abordada por una mujer recién golpeada por su marido que se dirigía a denunciar el hecho a la Fiscalía. La mujer, creyendo erróneamente que Gina era empleada de la entidad, decidió contarle aspectos íntimos de su vida y de la relación que había sostenido con su pareja y actual agresor, y le pide su orientación profesional como abogada.

¿Qué acción de Gina resultaría éticamente apropiada con su actuación como investigadora?

- A. Gina atiende la consulta de la mujer al considerar que su función como abogada le permite ejercer las dos funciones paralelamente.
- B. Gina atiende la consulta de la mujer al considerar que su función como investigadora sociojurídica supera su función como abogada.
- C. Gina le informa a la mujer que, pese a ser abogada, su papel de investigadora en ese momento no le permite ejercer ninguna acción en su caso.
- D. Gina le informa a la mujer que, dado que es abogada e investigadora, le ofrecerá ayuda profesional a cambio de utilizar su caso como objeto de estudio.

Pregunta 16

Un grupo de investigación realizó un estudio sobre la calidad de los trabajos de grado del programa de Derecho. Los resultados indicaron serias deficiencias e irregularidades en la forma como los estudiantes realizan las citas textuales y contextuales, hecho que en determinadas circunstancias podría significar la comisión del delito de plagio. Conscientes de la urgencia de evitar que se repitan estas conductas, se deciden divulgar los hallazgos investigativos, así como la normatividad penal del delito de plagio.

Para alcanzar el propósito educativo y preventivo, sin violentar principios éticos, la divulgación debe

- A. omitir los nombres de los trabajos y de los estudiantes involucrados en la investigación.
- B. informar de manera objetiva, veraz y fidedigna los hallazgos investigativos.
- C. restringir la información únicamente a los estudiantes que iniciarán trabajos de grado.
- D. divulgar todos los hallazgos evitando que se afecte la buena imagen de las instituciones.

Pregunta 17

Un estudiante realiza una investigación acerca de las diferencias que se presentan entre las familias constituidas por vínculos naturales y aquellas constituidas por vínculos jurídicos. Su proyecto de investigación parte de la hipótesis de que las familias constituidas por vínculos naturales presentan mayores grados de disfuncionalidad que aquellas constituidas por vínculos jurídicos. Luego de realizar algunas entrevistas a distintas personas de ambos tipos de familias, el estudiante logra determinar que en una de las familias constituidas por vínculos jurídicos está presentándose una situación de abuso físico en contra de una menor de edad.

El estudiante incurriría en una conducta antiética si

- A. omitiera en los resultados de la investigación que la familia en la que se presentó la situación irregular estaba constituida por vínculos jurídicos.
- B. ampliara el grupo de familias estudiadas para encontrar situaciones similares en familias constituidas por vínculos naturales.
- C. modificara la hipótesis inicial de trabajo planteada en el proyecto de investigación, basándose en los hallazgos preliminares y complejidades emergentes identificadas.
- D. contrastara las entrevistas con otro tipo de fuentes, por ejemplo estadísticas del ICBF, para sustentar su hipótesis de trabajo.

Pregunta 18

Al encuestar a 1.000 mujeres de una localidad deprimida, se hallaron los siguientes porcentajes no excluyentes: (a) el 50 % son cabeza de familia; (b) el 70 % pertenece a la economía “del rebusque”; (c) un 25 % ha sido víctima de violencia intrafamiliar, y (d) el 60 % ha sido excluida en opciones laborales por razones de sexo.

A partir de estos hallazgos, una conclusión válida es:

- A. La mayoría de las mujeres no tiene un trabajo formal.
- B. En esta comunidad, los hombres no asumen su responsabilidad como padres.
- C. La violencia intrafamiliar es más común en familias con escasos recursos.
- D. La mitad de las mujeres cabeza de familia ha sido víctima de violencia intrafamiliar.

Pregunta 19

Juan realiza una investigación sobre las prácticas de guerra de jóvenes entre 15 y 17 años de edad pertenecientes a diferentes grupos armados que habitan en su ciudad. Metodológicamente elige la entrevista en profundidad. En el proceso investigativo, al descubrir algunos delitos graves cometidos por los informantes, decide denunciar a los implicados.

Con base en los principios éticos del investigador, la decisión de Juan es antiética porque

- A. realizó entrevistas en profundidad a jóvenes menores de edad.
- B. denunció a los informantes sin la autorización de sus padres.
- C. denunció a los informantes del proyecto de investigación.
- D. eligió como sujetos de su estudio a menores de edad.

Pregunta 20

Durante el trabajo de campo, un investigador recibió de los habitantes de las áreas aledañas al humedal que se busca proteger, documentos que demostraban que el urbanizador de tales predios, había cumplido los requerimientos legales en cuanto al manejo de las condiciones ambientales. Sin embargo, el investigador percibe olores nauseabundos que le indican que en la urbanización existen problemas ambientales.

La conducta del investigador que **NO** sería apropiada éticamente es

- A. explicarles a los habitantes las implicaciones éticas que tiene su actuación en cuanto entregaron documentos privados de la urbanización.
- B. someter a triangulación los documentos entregados por la comunidad, mediante la consulta de múltiples fuentes de datos alternativas.
- C. darles a conocer a los habitantes del área información relacionada con el propósito de la investigación y el uso que puede hacerse de esta.
- D. buscar la intermediación de los habitantes en la negociación monetaria que pretende realizar con el urbanizador.

Tabla de respuestas correctas

Posición	Afirmación	Respuesta correcta
1	Concibe proyectos de investigación jurídica y sociojurídica.	A
2	Evalúa la coherencia y pertinencia de investigaciones jurídicas o sociojurídicas.	B
3	Concibe proyectos de investigación jurídica y sociojurídica.	C
4	Evalúa la coherencia y pertinencia de investigaciones jurídicas o sociojurídicas.	A
5	Evalúa la coherencia y pertinencia de investigaciones jurídicas o sociojurídicas.	B
6	Evalúa la coherencia y pertinencia de investigaciones jurídicas o sociojurídicas.	C
7	Evalúa la coherencia y pertinencia de investigaciones jurídicas o sociojurídicas.	B
8	Evalúa la coherencia y pertinencia de investigaciones jurídicas o sociojurídicas.	C
9	Concibe proyectos de investigación jurídica y sociojurídica.	C
10	Concibe proyectos de investigación jurídica y sociojurídica.	C
11	Concibe proyectos de investigación jurídica y sociojurídica.	C
12	Concibe proyectos de investigación jurídica y sociojurídica.	D
13	Concibe proyectos de investigación jurídica y sociojurídica.	D

Posición	Afirmación	Respuesta correcta
14	Conoce principios éticos de la investigación.	A
15	Conoce principios éticos de la investigación.	C
16	Conoce principios éticos de la investigación.	A
17	Conoce principios éticos de la investigación.	A
18	Evalúa la coherencia y pertinencia de investigaciones jurídicas o sociojurídicas.	A
19	Conoce principios éticos de la investigación.	C
20	Conoce principios éticos de la investigación.	D



Calle 26 N.º 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento,
Bogotá D. C., Colombia www.icfes.gov.co

Líneas de atención al ciudadano: Bogotá D. C.,

Tel.: (60+1) 915 6101 | PBX: (60+1) 915 6101